

Copia Certificada

carmighiani | Pérez
ABOGADOS

Nº 883



I-5131
10053

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que otorga la compañía de nacionalidad chilena INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA, a favor del señor Luisenrique Navas Nuques.

Señor Notario,

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS
Registro No. 8.282



X-28087
11631

PODER ESPECIAL

En mi calidad de apoderado autorizado de Inversiones San Marco Limitada, una compañía constituida y existente bajo las *leyes de Chile*, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Luisenrique Navas Nuques. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones *que en tales procesos se ordenen*, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos *determinados* en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of SAAM Inversiones San Marco Limitada, a company incorporated and existing under the laws of Chile. I hereby appoint Mr. Luisenrique Navas Nuques as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Valparaíso, a 12 de abril de 2011.

Inversiones San Marco Limitada

Akanizaf

Cristián Irrazaval Tagle
Apoderado General
CNI 7.011.900-5

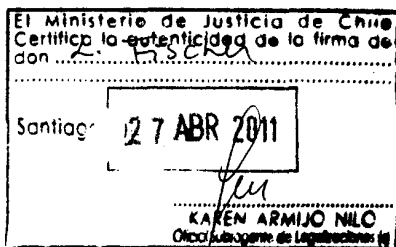

Mauricio Robles Muñoz
Aporodado General
Cabo de San Juan

Mauricio Robles Muñoz
Apoderado General
CNI 9.562.183-K



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo la firma al anverso de don MAURICIO ROBLES MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 9.562.183-K y don CRISTIAN ANDRES IRARRAZAVAL TAGLE, cédula nacional de identidad N° 7.011.900-5, ambos en representación de INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA.
VALPARAISO, 12 de abril de 2011/-ALA.-



ALA

ALA
ALA
ARMANDO ALVARO GARCIA
Santiago, Chile, 27 ABR 2011

929 / 11



Al Parre

157

27abr11

CARLOS MARTINEZ BOLAÑOS
Encargado de las Funciones
Consulares



DILI-

10057

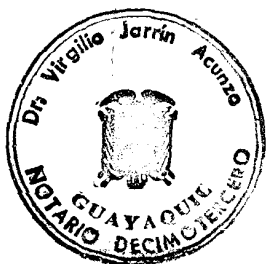
GENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía de nacionalidad chilena INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA a favor del señor LUISENRIQUE NAVAS NUQUES, el mismo que antecede y consta de tres fojas útiles incluidas la petición y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.--- Guayaquil, 19 de Mayo del 2.011.-



*de 2da
19 V / 11
Ch*

[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

